**Si hay problemas con el tribunal ya nombrado, lee estas FAQ, nov 2024**

**Sobre la composición del tribunal el día de la defensa**

*En el acto de defensa, deberán estar presentes los cinco titulares del Tribunal nombrado y, en caso de renuncia o ausencia, actuará uno de los suplentes nombrados. En el tribunal que actúe no podrán participar más de dos miembros de la UCM que ocuparán siempre el cargo de Presidente y Secretario.*

1- PREGUNTA: HAN FALLADO ALGUNOS MIEMBROS Y YA NO PUEDO CUMPLIR CON LA COMPOSICIÓN 3 NO-UCM Y 2 UCM EN LA FECHA PREVISTA

Respuesta: Sólo hay tres opciones para resolver este asunto, y todas implican cambiar la fecha:

1. cambiar la fecha a una que cumpla los plazos legales previstos y en la que puedan los que permitan mantener la composición legal del tribunal nombrado (3 no-ucm, 2 ucm)
2. que la persona que preside el tribunal pida a escueladoctorado@ucm.es que se incorpore al tribunal alguna/s de las personas propuestas que no hayan sido nombradas aún. Para ello es importante que existan entre los que quedan por nombrar suficientes no-ucm y hay que adjuntar las renuncias de los miembros que han fallado acreditando que es imposible organizar la defensa dentro de plazo con las personas del tribunal que quedan.
3. que la persona que preside el tribunal pida a escueladoctorado@ucm.es que se amplíe el plazo de lectura si la nueva fecha excede los plazos previstos

Para b y c el calendario de reuniones está en <https://edoctorado.ucm.es/> > Tesis > Calendario. Siga las instrucciones de la pregunta 8.

2- PREGUNTA: ¿PUEDO CAMBIAR A UNA PERSONA DEL TRIBUNAL QUE ES PROFESORA ASOCIADA DE LA UCM Y POR TANTO UCM, A NO-UCM EN SU CALIDAD DE F.E.A.?

Respuesta: no. Ver más info en <https://medicina.ucm.es/tesis> > Doctorandos/directores: antes de tramitarla lee esto

3- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER LA TESIS SI FALLA ALGUNA PERSONA DEL TRIBUNAL EL MISMO DÍA DE LA DEFENSA?

Respuesta: no. Ver la pregunta 1.

4- PREGUNTA: ¿EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL NO PUEDA EL DÍA ELEGIDO PARA LA DEFENSA, SIMPLEMENTE SE ENVÍA A ALGUNO DE LOS SUPLENTES QUE PUEDA ASISTIR?

Respuesta: no. Quién no pueda asistir debe comunicarlo por escrito (vale email) a la secretaría de doctorado de la Facultad secre.doctorado@ucm.es y al presidente para que convoque al suplente correspondiente nombrado por la Comisión de Doctorado, para respetar la composición legal del tribunal (3 no-ucm, 2 ucm, presidente de mayor categoría o antigüedad que el secretario)

5- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER UNA TESIS SEMIPRESENCIAL EN LA QUE LA PERSONA QUE ACTÚA COMO PRESIDENTA, SECRETARIA O DOCTORANDA NO ESTÉ PRESENTE?

Respuesta: no.

6- PREGUNTA: ¿PUEDE ACTUAR UNA PERSONA DEL TRIBUNAL, AUNQUE ESTÉ DE BAJA MÉDICA?

Respuesta: Sí, siempre que esté de acuerdo la persona interesada

**Sobre los plazos para convocar la defensa**

*La defensa de la tesis deberá realizarse en el plazo de cuarenta días hábiles contados desde la fecha de la comunicación del nombramiento. El Presidente deberá convocar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la defensa dentro del plazo de los cuarenta días hábiles, indicando fecha, lugar y hora de la lectura, asegurándose de que los miembros del tribunal hayan tenido acceso a la tesis y al "documento de actividades del doctorando" al menos quince días naturales antes de su defensa.*

7- PREGUNTA: ¿PUEDO CONVOCAR UNA TESIS PARA SU DEFENSA ANTES DE LOS 10 DÍAS HÁBILES PRECEPTIVOS DESDE EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL RECIBIDO POR EMAIL?

Respuesta: no. El Presidente deberá convocar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la defensa dentro del plazo de los cuarenta días hábiles, utilizando el modelo recibido, **contados desde el momento en que se envía la convocatoria a secre.doctorado@ucm.es**. No hacerlo en plazo puede anular todo el proceso y obligar a repetir la defensa. La alternativa es cambiar la fecha o solicitar el acortamiento de los 10 días en un escrito dirigido al vicedecano competente declarando que el tribunal y el doctorando están de acuerdo en renunciar a dicho plazo, y explicando las razones que lo hacen necesario.

8- PREGUNTA: ¿CUÁNDO Y CUÁNTO SE PUEDE AMPLIAR EL PLAZO DE DEFENSA MAS ALLA DE LOS 40 DÍAS HÁBILES?

Respuesta: El Presidente deberá convocar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la defensa dentro del plazo de los cuarenta días hábiles. No hacerlo en plazo puede anular todo el proceso y obligar a repetir la defensa. Si eso no fuera posible, deberá solicitar prórroga a la Escuela de Doctorado **antes** de que expire el plazo de 40 días concedido inicialmente, y explicando las razones que lo hacen necesario. El plazo adicional que puede conceder la Escuela de Doctorado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expiración del plazo inicial. Para calcular las fechas posibles siga las instrucciones que aparecen en <https://medicina.ucm.es/file/di%CC%81as-ha%CC%81biles-a-efectos-de-tesis>. Recuerde que la convocatoria debe hacerse con 10 días hábiles de antelación a la defensa (pregunta 7), por lo que se recomienda coordinarse con secre.doctorado@ucm.es para evitar que la ampliación se agote, en cuyo caso ya no se podría defender la tesis.

**Sobre la sede de la defensa**

9- PREGUNTA: ¿PUEDO DEFENDER LA TESIS DONDE QUIERA?

Respuesta: no. Sólo en dependencias de la Facultad de Medicina, salvo que exista convenio como ocurre con centros del CSIC del campus de Moncloa (<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-12151>)

LOS HOSPITALES VINCULADOS NO SON SEDES AUTORIZADAS PARA ESA ACTIVIDAD ACADÉMICA, PERO LAS AULAS DE LOS DPTOS. SÍ SON VÁLIDAS.